

**ANEXO I**

CENDIR	Nº CONTROL	DENOMINACION	AREA	GRUPO/S	NIVEL C.D.	COMPL. ESPEC.	S.P.
31	D120	SUBDIRECTOR/A MEDICO/A DE ATENCION ESPECIALIZADA	CACERES	A	28	18.219,24	LD
31	D121	SUBDIRECTOR/A DE ENFERMERIA DE ATENCION ESPECIALIZADA	CACERES	B	25	11.759,52	LD

**RELACION DE CLAVES**

**NIVEL C.D.:** Indica el Nivel de Complemento de Destino asignado a la plaza  
**COMPL. ESPEC.:** Indica el Complemento Especifico anual asignado a la plaza  
**S.P.:** Indica el sistema de provisión de la plaza siendo "LD" el de Libre Designación.

*RESOLUCIÓN de 22 de mayo de 2006, del Secretario General, por la que se acuerda la remisión de los expedientes administrativos correspondientes a los recursos contencioso-administrativo n.ºs 182, 191, 202, 203, 204, 205 y 206/2006, interpuestos ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 2 de Cáceres, y se emplaza a los posibles interesados en los mismos.*

Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 2 de Cáceres se han interpuesto los Recursos Contencioso-Administrativo, con número de Procedimiento Abreviado 182, 191, 202, 203, 204, 205, 206/2006, promovidos por D.ª M.ª Auxiliadora Risueño González, D.ª Isabel Holgado García, D. Justo Medina Sevillano, D.ª Juana Olmos Martín, D.ª M.ª Isabel García Gómez, D.ª Nuria Alfonso Amor, D.ª Teodora Barbero Mateos, sobre reconocimiento del complemento de destino de nivel 21 contra el Servicio Extremeño de Salud.

En consecuencia, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 48 y 49 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y dando cumplimiento al requerimiento efectuado por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 2 de Cáceres, se acuerda la remisión del expediente administrativo indicado y se emplaza a los posibles interesados en el mismo, para que puedan personarse ante dicho Juzgado, si a su derecho conviniera en el plazo de nueve días, a contar desde el día siguiente a la publicación de la presente Resolución.

Mérida, a 22 de mayo de 2006.

El Secretario General,  
 RAFAEL RODRÍGUEZ BENÍTEZ-CANO

**CENTRO DE CIRUGÍA DE MÍNIMA INVASIÓN**

*RESOLUCIÓN de 27 de marzo de 2006, de la Gerencia, por la que se establecen las bases de la convocatoria para cubrir una beca de formación de personal de investigación patrocinada por el Colegio Oficial de Farmacéuticos de Cáceres.*

Mediante Decreto 124/1996, de 30 de julio, se autorizó al Consejero de Educación y Juventud de la Junta de Extremadura, para

la firma del acuerdo de constitución del “Consortio para la Gestión del Centro de Cirugía de Mínima Invasión” (CCMI) entre la Junta de Extremadura, la Diputación Provincial de Cáceres y la Universidad de Extremadura. Posteriormente, mediante Decreto 76/2001 se acordó ampliar la participación de la Junta de Extremadura en el Consorcio, a través de la Consejería de Sanidad y Consumo, aprobando la modificación de sus Estatutos.

Dicho Centro se enmarca en una ambiciosa política de implantación de Centros Tecnológicos llevada a cabo por la Comunidad Autónoma de Extremadura y avalada por los Planes Regionales de Investigación y Desarrollo Tecnológico de Extremadura (PRI+DT), aprobados por la Junta de Extremadura.

El Consorcio tiene como finalidad la cooperación económica, técnica y administrativa entre las Instituciones que lo integran, para la formación e investigación en los campos de la medicina y veterinaria, así como la colaboración a nivel nacional e internacional con otros centros e instituciones y empresas.

El CCMI pretende iniciar nuevas actividades en el campo de la terapia celular, área de trabajo que se prevé de gran impacto en un próximo futuro, para lo cual será necesario disponer y poner a punto nuevas infraestructuras laboratoriales —ya previstas en las instalaciones del nuevo Centro, que iniciará su construcción próximamente—. Así mismo, dichas actividades requieren también formar y capacitar debidamente al personal investigador sanitario, especialmente al responsable de la coordinación de la nueva Unidad.

Por otro lado, el Colegio Oficial de Farmacéuticos de Cáceres, se ha comprometido —mediante Convenio de Colaboración suscrito el 24 de marzo de 2005— a patrocinar iniciativas destinadas a jóvenes licenciados en Farmacia, que seguirán un cualificado proceso de práctica profesional en nuevas tecnologías e investigación.

Así —de acuerdo con el artículo 25 del Estatuto del Consorcio y con el citado patrocinio del Colegio Oficial de Farmacéuticos de Cáceres— se hace pública la presente convocatoria para cubrir una beca de formación de personal de investigación en el campo de la farmacología, de acuerdo con las siguientes:

#### ESTIPULACIONES

Primera. Objeto de la convocatoria.

La finalidad de esta actuación es la formación de un licenciado en Farmacia, que desee realizar trabajos de investigación propuestos y dirigidos por el Consorcio para la Gestión del Centro de Cirugía de Mínima Invasión (en adelante, CCMI), en las áreas que se establecen en la estipulación tercera.

Segunda. Carácter de la beca.

1. Esta beca no establece relación laboral alguna entre el beneficiario y el Consorcio para la Gestión del CCMI o el Colegio Oficial de Farmacéuticos de Cáceres.

2. El disfrute de una beca al amparo de esta convocatoria es incompatible con cualquier otra ayuda financiada con fondos públicos o privados, españoles o comunitarios, así como sueldos o salarios que impliquen vinculación contractual o estatutaria del interesado. Igualmente es incompatible con la percepción de la prestación por desempleo.

Tercera. Número y materia de las becas convocadas.

Se convoca una beca relativa a actividades de formación y especialización científica en el campo de la Farmacología:

— Puesta en marcha de nuevas líneas de investigación sobre el conocimiento de los mecanismos moleculares, bioquímicos y celulares implicados en la etiopatogenia de las enfermedades, así como sobre evaluación de principios activos en modelo animal.

— Puesta en marcha de los laboratorios de genómica y proteómica del nuevo CCMI (dotación de las nuevas instalaciones para capacitarlas en genotipación, a fin de realizar análisis genómicos y proteómicos).

— Colaboración en las distintas actividades desarrolladas en el Servicio de Farmacia del Centro.

Cuarta. Tutor de la beca.

Para la beca convocada en la presente Resolución, el Director Científico designará un tutor entre los investigadores —con grado de doctor— del CCMI, que se encargará de dirigir y supervisar la formación del becario seleccionado.

Quinta. Requisitos de los aspirantes.

a) Ser español o nacional de cualquiera de los estados miembros de la Comunidad Europea o asimilados, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 17/1993, de 23 de diciembre.

b) Estar en posesión de la siguiente titulación universitaria: Licenciatura en Farmacia.

c) Poseer la capacidad funcional necesaria.

d) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas por sentencia

firme. Los nacionales de los demás estados miembros no podrán estar sometidos a sanción disciplinaria o condena penal que impidan, en su estado, el acceso a la función pública.

e) Haber finalizado los estudios universitarios que habilitan para participar en esta convocatoria en 1996 o fecha posterior.

f) Colegiarse en el Ilustre Colegio Oficial de Farmacéuticos de Cáceres.

Sexta. Periodo de disfrute de la beca.

La beca se disfrutará por un periodo de 12 meses, pudiéndose renovar hasta una duración máxima —incluidas las sucesivas renovaciones— de 48 meses, siempre que no se considere agotada la línea de investigación y exista la correspondiente dotación presupuestaria.

La prórroga de la beca no supondrá, en ningún caso, una alteración de la naturaleza de la misma, regulada en la presente convocatoria.

Séptima. Dotación económica.

1. La beca tendrá una dotación mensual de 1.000 euros.

2. Además de la dotación señalada en el apartado anterior, se podrán percibir ayudas complementarias por los desplazamientos realizados para efectuar trabajos de campo o estancias exigidos por la línea de investigación.

3. En caso de renovación, la dotación de la beca será actualizada respecto del periodo precedente según el IPC.

4. Los becarios de estas ayudas estarán cubiertos mediante póliza de seguro para accidentes corporales, suscrita por el CCMI. Los becarios que no tengan derecho a las prestaciones de la Seguridad Social o equivalente dispondrán de seguro de asistencia sanitaria en los términos suscritos por el CCMI, siempre que lo soliciten, adjuntando certificado de la Seguridad Social de no ser beneficiarios. Este último seguro se podrá extender al cónyuge e hijos, a petición del interesado, en los casos que justifique su no inclusión en la Seguridad Social.

Octava. Solicitudes.

1. Las solicitudes, con la documentación que corresponda, se formalizarán con arreglo al modelo que figura como Anexo I de esta convocatoria; irán dirigidas al Gerente del Consorcio para la Gestión del CCMI, y se remitirán al CCMI, Campus Universitario, Avda. de la Universidad, s/n., 10071 CÁCERES.

2. El plazo de presentación será de treinta días naturales, a partir del siguiente al de publicación del presente anuncio en el Diario Oficial de Extremadura.

Novena. Documentación.

A la instancia deberán adjuntarse los siguientes documentos:

— Currículum Vitae en el que se relacionen detalladamente todos los méritos referidos por el solicitante, junto con la documentación soporte de los mismos.

— Fotocopia compulsada del D.N.I.

— Fotocopia compulsada del Título Académico correspondiente.

— Fotocopia compulsada del expediente académico.

Décima. Admisión de aspirantes.

Finalizado el plazo de presentación de instancias, y examinadas las mismas por el Comité de Selección, será aprobada la lista de admitidos y excluidos, que será publicada en el tablón de anuncios del CCMI (Campus Universitario. Avda. de la Universidad, s/n. Cáceres).

Asimismo, en dicho anuncio se convocará a los aspirantes a la prueba selectiva establecida en la estipulación duodécima.

Undécima. Comité de Selección.

El Comité de Selección estará formado por:

Presidente:

— Sr. Director Científico del CCMI o persona en quien delegue.

Vocales:

— Sr. Presidente del Colegio Oficial de Farmacéuticos de Cáceres, o persona en quien delegue.

— Sra. Jefa de Servicio de Farmacia del CCMI.

— Dos representantes —titulados superiores universitarios— del Colegio Oficial de Farmacéuticos de Cáceres, designados por el Presidente del Colegio Oficial de Farmacéuticos de Cáceres.

— Un representante —titulado superior universitario, experto en terapia celular— del CCMI, designado por el Gerente del CCMI.

Secretario:

— Sra. Jefa de Servicio de Administración del CCMI.

#### Duodécima. Sistema de Selección.

I. El sistema de selección constará de una fase de concurso y de una entrevista personal:

##### I.1. Fase de Concurso.

Se valorarán como méritos preferentes: la experiencia investigadora del solicitante, la Formación Sanitaria Especializada (FIR, etc.), el conocimiento de otros idiomas (inglés, etc.), así como la experiencia y conocimientos sobre normativa de calidad aplicada a laboratorios.

Esta prueba será valorada con un máximo de 10 puntos, siendo necesario para superarla obtener un mínimo de 5 puntos.

##### I.2. Entrevista personal.

El Comité de Selección publicará en el tablón de anuncios del CCMI una relación en la que se especificarán los aspirantes que hayan superado la fase de concurso, y en la cual se fijará la fecha en la que serán convocados a la entrevista personal sobre contenidos generales de su especialidad, en la que se valorará la aptitud de los aspirantes para el desempeño de la investigación, así como el conocimiento de otros idiomas, en su caso.

Esta prueba será valorada con un máximo de 10 puntos, siendo necesario para superarla obtener un mínimo de 5 puntos.

#### Decimotercera. Lista de seleccionados.

I. Finalizada la fase de evaluación, el Comité de Selección publicará en el tablón de anuncios del CCMI, el nombre del aspirante seleccionado y lo requerirá para que acredite, en un plazo máximo de diez días, estar en posesión de los requisitos exigidos en la convocatoria, aportando la siguiente documentación:

a) Declaración jurada de no estar sometido a expediente disciplinado alguno o haber sido separado de la Administración Pública, según Anexo II de la presente Convocatoria.

b) Certificado médico oficial de no padecer enfermedad o defecto físico alguno que impida el normal cumplimiento de los trabajos.

c) Declaración jurada de no estar percibiendo cualquier otra ayuda financiada con fondos públicos o privados, españoles o comunitarios, así como sueldos o salarios que impliquen vinculación contractual o

estatutaria del interesado, ni prestación por desempleo, según Anexo II de la presente Convocatoria.

#### Decimocuarta. Adjudicación y renovación de la beca.

Tanto la adjudicación como la renovación de estas becas se realizarán por el Gerente del Centro, previo informe de la Dirección científica del CCMI.

La solicitud de la renovación de una beca para un nuevo periodo se formalizará según el modelo que figura como Anexo III a esta Resolución, acompañado de la memoria de la tarea realizada, del visto bueno del tutor y del currículum vitae actualizado del solicitante. El plazo de presentación de la solicitud de renovación antes del uno de noviembre de cada año.

#### Decimoquinta. Obligaciones del beneficiario.

Son obligaciones del beneficiario:

a) Destinar la ayuda a la finalidad para la que fue concedida.

b) Elaborar una memoria donde se determinen las principales actuaciones realizadas y los resultados obtenidos en la investigación que será entregada al CCMI y al Colegio Oficial de Farmacéuticos de Cáceres.

c) Someterse a las actuaciones de comprobación y seguimiento de la actividad que se estimen pertinentes.

d) Comunicar toda alteración de las condiciones iniciales por las que se otorgó la ayuda, para su autorización por el Gerente del Centro.

#### Decimosexta. Rescisión de la beca.

El incumplimiento de las obligaciones y deberes expresados en el artículo anterior podrá dar lugar a la rescisión de la beca por el Gerente, a propuesta del Director Científico del Centro y/o del Colegio Oficial de Farmacéuticos de Cáceres.

#### Decimoséptima. Listas de espera.

Los aspirantes que, habiendo superado las dos pruebas, no hayan obtenido la puntuación suficiente para ser seleccionados, podrán ser llamados para suplir las vacantes ocasionales que pudieran producirse.

Cáceres, 27 de marzo de 2006.

El Gerente,  
MIGUEL ÁLVAREZ BAYO

## ANEXO I

Apellidos y Nombre: \_\_\_\_\_

D.N.I.: \_\_\_\_\_ Domicilio (Calle, número): \_\_\_\_\_

Ciudad: \_\_\_\_\_ Provincia: \_\_\_\_\_

Teléfono: \_\_\_\_\_

Titulación académica: \_\_\_\_\_

DECLARA aceptar las bases de la Convocatoria, publicada en el D.O.E. n.º \_\_\_\_, de \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2006 y SOLICITA ser admitido en el proceso de selección para la obtención de la beca convocada.

Fecha y firma:

SR. GERENTE DEL CONSORCIO PARA LA GESTIÓN DEL CCMÍ. CÁCERES

## ANEXO II

D./D<sup>a</sup>. \_\_\_\_\_, con domicilio en \_\_\_\_\_ y Documento Nacional de Identidad N<sup>o</sup>. \_\_\_\_\_, declaro bajo juramento o prometo, a efectos de ser adjudicada la beca a mi nombre.

- Que no he sido separado del servicio de ninguna de las Administraciones Públicas y que no me hallo inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas en España.
- Que no estoy percibiendo cualquier otra ayuda financiada con fondos públicos o privados, españoles o comunitarios, así como sueldos o salarios que impliquen vinculación contractual o estatutaria del interesado, ni prestación por desempleo.

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2006

**ANEXO III**

D./D<sup>a</sup>. \_\_\_\_\_, beneficiario de una  
beca para formación de personal investigador, con Documento Nacional de Identidad N<sup>o</sup>.  
\_\_\_\_\_, domiciliado en  
\_\_\_\_\_ localidad  
\_\_\_\_\_ provincia \_\_\_\_\_ acogiéndose a la resolución de  
\_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2006, del Gerente del Consorcio para la Gestión del centro de  
Cirugía de Mínima Invasión

**SOLICITA**

Le sea renovada la beca por un periodo de 12 meses, desde el \_\_\_\_\_  
hasta el \_\_\_\_\_

En \_\_\_\_\_ a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_

El solicitante,

Fdo.

V<sup>o</sup> B<sup>o</sup>  
El Tutor de la beca

Fdo.:

\_\_\_\_\_